

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

21268

( 16 DIC. 2014 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología Industrial del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia)

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 10 inciso segundo establece que la acreditación en calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término igual al establecido en el artículo primero de dicho decreto, o al de la acreditación cuando éste sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación.

Que mediante Resolución número 1581 de 6 de mayo de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años registro calificado al programa de Tecnología Industrial del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para ser ofrecido bajo metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia).

Que mediante Resolución número 12743 de 28 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación en alta calidad al programa de Tecnología Industrial del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Que una vez verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES-, se evidenció que la institución radicó la solicitud de renovación de registro calificado del programa con una antelación menor a los diez meses exigidos en el artículo 40 del Decreto 1295 de 2010; toda vez, que radicó en debida forma la información el día 25 de agosto de 2014, estando fuera de términos para solicitar la renovación del programa; razón por la cual la solicitud fue tramitada como solicitud de registro calificado nuevo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1295 de 2010, y atendiendo a que para acceder a la solicitud de renovación del registro calificado se requiere que el programa académico cuente previamente con la vigencia del mismo, este Despacho encuentra procedente otorgar registro calificado al programa de Tecnología Industrial del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín (Antioquia).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 21268 HOJA No. 2**

**Institución:** Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid  
**Denominación del programa:** Tecnología Industrial  
**Título a otorgar:** Tecnólogo Industrial  
**Lugar de ofrecimiento:** Medellín (Antioquia)  
**Metodología:** Presencial  
**Número de créditos académicos:** 96

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

16 DIC. 2014

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**